



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JUNIO NUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

RADICADO:	05001-40-03-005-2021-00061-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A
DEMANDADO:	Karen Alexandra Rodríguez Zambrano
ASUNTO:	Suspensión del Proceso.

En la presente actuación procesal adelantada por la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **KAREN ALEXANDRA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**, se recibe escrito proveniente del Doctor **JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ** Conciliador en Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos del Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAULA, a través del cual comunica al despacho que, el 16 de Marzo de 2021, se aceptó la solicitud de negociación de deudas - trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante que dedujo la demandada mencionada; informa también, que el 7 de abril de 2021 se celebró audiencia virtual de negociación de deudas, donde se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas, para lo cual se ordenó remitir el expediente a reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Medellín.

Por lo anterior, que solicita que se proceda con la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO**, en aplicación de lo dispuesto por la norma del Art. 545, nl. 1º del Código General del Proceso.

En consideración de lo dispuesto por el Art. 545, nl 1 del Código General del Proceso, en concordancia con la norma del Art. 555 ibídem, al despacho le corresponde **DECLARAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO**.

Se dispone la incorporación al expediente de las constancias relacionadas con la notificación con resultado negativo al correo electrónico de la demandada y la citación para la diligencia de notificación personal enviada a la dirección física de la misma, sobre las cuales, no se emitirá ningún pronunciamiento, en consideración de la suspensión aquí dispuesta.

A mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **KAREN ALEXANDRA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 545, nl 1 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la aceptación de la solicitud de negociación de deudas se produjo el 16 de Marzo de 2021, ante el Conciliador en Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos del Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, el del Doctor **JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.